



Boletín No. 1.118 de 2021

Alcaldes, responsables de hacer cumplir la medida del carné de vacunación

- *Si hay un establecimiento que no sigue las instrucciones entrará a regir el Código de Policía.*

Bogotá, 4 de noviembre 2021. Esta semana el Ministerio de Salud y Protección Social anunció que, a partir del 16 de noviembre, todos los ciudadanos mayores de 18 años deberán presentar el carné de vacunación covid-19 para ingresar a cualquier evento de ocio que implique aglomeración.

De acuerdo a Gerson Bermont, director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud, la medida será pedagógica desde hoy y tiene dos objetivos: garantizar que se cumplirá la meta de vacunar al 70% de los colombianos, pero también lograr una reactivación económica segura que evite la gravedad de un cuarto pico.

“Buscamos que todos los sitios con aglomeración sean más seguros para que si un colombiano, por ejemplo, va a un cine, pueda estar tranquilo con que todos lo que están al interior están vacunados y pueda quitarse el tapabocas”, explicó el director.

Respecto a las dudas sobre si el carné será un requisito en lugares como iglesias, el funcionario aclaró que las medidas del Decreto 1408 del 3 de noviembre de 2021, aplican para lugares y actividades de ocio. Esto quiere decir que “para ingresar a una iglesia, al culto que todos tienen derecho, no se necesita. Pero si se va a hacer un evento de la parroquia ahí si se tendrá que exigir”.

Respecto a los eventos en espacios abiertos, el Decreto establece que no será necesario en aquellos que permitan mantener un metro de distancia entre las personas. Solo aplicará para aquellos en los que no se pueda cumplir dicha distancia y las personas deba estar por largo tiempo interactuando con un grupo amplio de personas.

Bermont también fue enfático en que este es un Decreto presidencial de orden público al que todos los alcaldes del país deben acogerse, por eso, en ellos recae la principal responsabilidad para el debido cumplimiento en todos los territorios.



“Los alcaldes serán los responsables de implementar el Decreto y quienes deben hacerlo cumplir son los dueños de cada establecimiento. Si hay un establecimiento que no cumple la medida entrará a regir el código de policía, que va desde llamado de atención hasta el cierre del lugar. Además, cualquier sanción al respecto será sobre el propietario y no el ciudadano. Los alcaldes darán las instrucciones necesarias a sus cuerpos de Policía sobre cómo actuar”, explicó el director.

Respecto a la validez del carné físico y digital, Bermont aclaró que por el momento el principal documento será el físico. “Como hay un retraso en el cargue de Paiweb con el proceso de vacunación el documento principal será en físico, pero en un futuro el código QR será el establecido oficialmente”, dijo.

Asimismo aclaró que las personas que tienen un carné de vacunación del exterior podrán usalo, pero deben acercarse a las IPS para que les entreguen el nacional y obtener el código QR respectivo.

Finalmente, recordó que la medida, por ahora, está dada para todos los eventos masivos: conciertos, ferias y sitios como restaurantes, bares, gastrobares, bingos, casinos o estadios, pero constantemente se estará evaluando si es necesario ampliar la medida a otros espacios. “Hoy no está, por ejemplo, para montarse en un avión o ingresar a iglesias pero estaremos evaluando la medida permanentemente”, concluyó.